

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT 179- 2014

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA A ESTUDIOS Y DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, TÉCNICOS, MUSEOGRÁFICOS Y PAISAJÍSTICOS DEL PARQUE ARQUEOLÓGICO DE SAN AGUSTÍN E ISNOS, EN LOS PREDIOS DE PARQUE SAN AGUSTÍN, TABLÓN, QUINCHANA, ALTO DE LOS ÍDOLOS Y ALTO DE LAS PIEDRAS, Y EL TRÁMITE DE LAS LICENCIAS Y LOS PERMISOS

RESPUESTA OBSERVACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA

De: PAOLA CERQUERA/CONSORCIO ACODAZZI

Fecha: 04 de noviembre de 2014 05:23 pm

Para: Dirección Jurídica de FONTUR

OBSERVACIÓN 1.

"(...) buenas tardes, respetando el termino en el cual se pueden hacer observaciones al proceso en el asunto pido aclaración en lo siguiente:

4.2.1. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

Los proponentes deben acreditar la experiencia con mínimo dos (2) o máximo tres (3) contratos de INTERVENTORÍA A ESTUDIOS O INTERVENTORIA A DISEÑOS que contengan por lo menos dos (2) de las siguientes actividades:

- 1. Diseño de obras de protección en monumentos.*
- 2. Estudios o diseños de museografía o museología en áreas naturales o a cielo abierto*
- 3. Diseños arquitectónicos en áreas arqueológicas o en áreas naturales protegidas.*
- 4. Diseño de espacios didácticos para procesos de investigación o de producción artística y artesanal.*
- 5. Diseño de senderos o rutas peatonales en áreas de interés cultural o naturales protegidas.*

El contrato certificado debe ser mayor o igual al 100% del presupuesto previsto para el presente proceso, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales SMML en Colombia, del año de la terminación del respectivo contrato.

Solicito aclarar en cuanto a que se refiere que el contrato certificado debe ser mayor o igual al 100% del po, por lo que en la experiencia solicitan un máximo de tres contratos., si cada contrato a aportar debe ser igual a 100% o la suma de ellos.

También solicitamos sea tenido en cuenta por lo menos una de las actividades relacionadas en la experiencia y no 2 como lo exige el pliego (...)"

RESPUESTA 1.

Se aclara que la suma de los valores de los contratos certificados debe ser mayor o igual al 100% del presupuesto previsto para el presente proceso.

Respecto a las actividades relacionadas en la experiencia, no se modificarán las condiciones de la invitación en este sentido teniendo en cuenta que las áreas objeto del contrato representan uno de

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT 179- 2014

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA A ESTUDIOS Y DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, TÉCNICOS, MUSEOGRÁFICOS Y PAISAJÍSTICOS DEL PARQUE ARQUEOLÓGICO DE SAN AGUSTÍN E ISNOS, EN LOS PREDIOS DE PARQUE SAN AGUSTÍN, TABLÓN, QUINCHANA, ALTO DE LOS ÍDOLOS Y ALTO DE LAS PIEDRAS, Y EL TRÁMITE DE LAS LICENCIAS Y LOS PERMISOS

RESPUESTA OBSERVACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA

los más importantes espacios arqueológicos de Colombia, declarado Patrimonio de la Humanidad por la Unesco, y por tal razón se requiere que el interventor cuente con la experiencia solicitada.

De: OLGA LUCIA GÓMEZ

Fecha: 07 de noviembre de 2014 11:42 am

Para: Dirección Jurídica de FONTUR

OBSERVACIÓN 2.

"(...) Por medio del presente documento sometemos a consideración de la entidad, las siguientes observaciones al Pliego de Condiciones para el proceso de la referencia, en aras de permitir una mayor participación de proponentes:

4.2.1. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

Observación No.1

Los proponentes deben acreditar la experiencia con mínimo dos (2) o máximo tres (3) contratos de INTERVENTORÍA A ESTUDIOS O INTERVENTORIA A DISEÑOS que contengan por lo menos dos (2) de las siguientes actividades:

3. Estudios Técnicos o Diseños arquitectónicos en áreas arqueológicas o en áreas naturales protegidas.

Observación No. 2

Permitir acreditar la experiencia en los máximo tres (3) contratos, con un contrato de ejecución de Diseño de senderos o rutas peatonales en áreas de interés cultural o naturales protegidas (...)"

RESPUESTA 2.

Habiendo recibido esta observación extemporáneamente, el Fondo Nacional de Turismo, no dará respuesta al contenido del documento remitido, pues la misma esta por fuera del término establecido para presentar observaciones a los términos de la Invitación ya referida; es de recordar que los términos establecidos en cronogramas y adendas son perentorios y de cumplimiento obligatorio.

Comité de Evaluación – FONTUR
10/11/2014